



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2023-MPA

Ayabaca, 21 de julio del 2023



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 794-2023-MPA/SGL/RLCH de fecha 20 de julio del 2023 emitido por el Jefe de Logística; Informe N° 296-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 20 de julio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPA, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el ejercicio fiscal 2023, por INCLUSIÓN de procedimiento de selección: Contratación Directa N° 07-2023-MPA-OEC-1 Contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad de Emergencia: Limpieza, Descolmatación y Conformación de dique con material propio y de préstamo en el cauce de la quebrada Shishinga en el Caserío Sausal de Culucan (Sausal de Quiroz) perteneciente al Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura", por el Monto de S/ 278,260.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles)., precios incluye IGV.



Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0110-2023-MPA-GM, de fecha 12 de julio 2023, el Expediente de Contratación para la "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". Por el Monto de S/ 278,260.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), precios incluye IGV.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 350-2023-MPA se resuelve Aprobar la Contratación Directa N° 07-2023-MPA-OEC-1, denominada contratación para la Ejecución de Actividad: Limpieza, Descolmatación y Conformación de dique con material propio y de préstamo en el cauce de la quebrada Shishinga en el Caserío Sausal de Culucan (Sausal de Quiroz) perteneciente al Distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca y Departamento de Piura, con un monto Referencial de S/ 278,260.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido IGV por el Supuesto de Emergencia Bajo la Causal de Acontecimiento Catastrófico en mérito al Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, Decreto Supremo que proroga el estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forman parte del presente Decreto Supremo, Declarado Mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM por el Termino de 60 (Sesenta) días calendario, a partir del 26 de mayo del 2023, con la finalidad de

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2023-MPA

continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación de correspondan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 114-2023-MPA-GM se resuelve Aprobar las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 07-2023-MPA-OEC-1, para el Servicio de la Ejecución de Actividad: Limpieza, Descolmación y Conformación de dique con material propio y de préstamo en el cauce de la quebrada Shishinga en el Caserío Sausal de Culucan (Sausal de Quiroz) perteneciente al Distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca y Departamento de Piura, con un monto Referencial de S/ 278,260.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles).

Que, el desarrollo de los actos preparatorios se encuentra comprendido en el alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

(...) Artículo 44. Declaratoria de nulidad

44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. (...)

Que, en ese sentido el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca mediante Informe N° 794-2023-MPA/SGL/RLCH de fecha 20 de julio emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección por CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-MPA-OEC-1 denominada "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, Retro trayéndolo a la etapa de Convocatoria; toda vez que el procedimiento en materia de contratación pública exige que la denominación de los procedimientos de selección tienen que estar vinculados con el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal a su convocatoria, en ese sentido cabe señalar del referido Procedimiento de Selección al tratarse de una Contratación Directa por Causal de Emergencia: Limpieza, Descolmación y conformación de dique con material propio y de préstamo en el cauce de la quebrada Shishinga en el Caserío Sausal de Culucan (Sausal de Quiroz) perteneciente al Distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca y Departamento de Piura, corresponde a la Contratación Directa N° 07-2023-MPA-OEC-1, señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, sin embargo al momento de su registro en el SEACE se ha vinculado al número de referencia del PAC que corresponde al Procedimiento de Selección Limpieza, Descolmación y Conformación de dique con Material propio y de préstamo en el cauce de la quebrada Hualcuy en el Caserío de Olleros Pampa, perteneciente al Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2023-MPA



de Piura, No siendo posible proseguir con los Actos siguientes, en virtud a ello se solicita la nulidad de oficio conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 44 numeral 44.1 bajo la causal que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable; y contando con opinión legal correspondiente contenida en el Informe N° 296-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 20 de julio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección. Como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado otorga al Titular de la Entidad la potestad de declarar la nulidad de oficio de un proceso de selección hasta antes de la celebración del contrato, cuando, debido al incumplimiento de dicha normativa, se configure alguna de las causales antes detalladas, debiendo indicarse la etapa hasta la cual se retrotraerá el proceso.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 07-2023-MPA-OEC-1 "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRÉSTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" debiendo retrotraer hasta la etapa de convocatoria, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Logística, Órgano de Control Institucional - OCI, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. BARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE